



**MUNICIPIO DE DUITAMA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

**Resolución N° 1146 Octubre 2 de 2020**

"Por medio de la cual se mantiene la Alerta Amarilla en la E.S.E Salud del Tundama"

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL  
TUNDAMA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Departamental No. 180 del 2020 se declaró situación de calamidad pública en todo el territorio del Departamento de Boyacá, bajo concepto favorable del Consejo departamental de Gestión de Riesgo de desastres, con ocasión al virus Coronavirus COVID-19.

Que en el marco de la reunión extraordinaria del 16 de marzo del 2020, el Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres determinó unánimemente la declaratoria de calamidad pública y de alerta amarilla en busca de prevenir y contener el COVID-19 en el Departamento de Boyacá.

Que mediante decreto Departamental No. 183 de 17 de marzo del 2020 se declaró Alerta Amarilla y se dictan disposiciones en materia de contención del COVID-19.

Que mediante Decreto Municipal No. 143 del 17 de marzo del 2020 se declaró situación de calamidad pública en todo el territorio del Municipio de Duitama, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 1523 del 2012, por un periodo de tres meses, contados a partir de la declaratoria. La calamidad pública reglada con el mencionado decreto podrá cesar en cualquier momento o se podrá prorrogar o modificar en cualquier momento siempre que sea necesario.

Que mediante Decreto Municipal No. 145 del 17 de marzo del 2020 se declaró Alerta Amarilla en todo el territorio del Municipio de Duitama, con ocasión al Coronavirus COVID-19.

Que mediante Circular 073 del 17 de marzo del 2020 emitida por la Secretaria de Salud del departamento de Boyacá, se establece la declaratoria de la Alerta Amarilla y se dan directrices adicionales por posible introducción del COVID-19 al Departamento de Boyacá, ordenando el fortalecimiento en la prestación de servicios de los primeros niveles, a través de consulta externa me medicina general y consulta prioritaria, no podrá disminuir horarios de atención o cerrar estos servicios.

Que mediante el Decreto 1168 del 25 de Agosto de 2020 emitida por el Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, y el

*Handwritten signature or initials.*

**Resolución N° 1146 Octubre 2 de 2020**

"Por medio de la cual se declara Alerta Amarilla en la E.S.E Salud del Tundama"

mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

Que mediante la Resolución No. 1462 del 25 de Agosto de 2020 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 1297 del 29 de Septiembre de 2020, emitido por el Ministerio del Interior, por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de Agosto de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable".

Que mediante Decreto No. 365 del 30 de Septiembre de 2020, emitido por la Alcaldía Municipal de Duitama, por el cual se prorroga la vigencia del decreto 336 de 31 de Agosto de 2020 "por el cual con compromiso, responsabilidad y autocuidado salvamos vidas y reactivamos a Duitama", y se dictan medidas sanitarias y de mantenimiento del orden público en el Municipio de Duitama.

Que mediante decreto No. 362 del 22 de septiembre del 2020 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual declara Alerta Amarilla en la Ciudad de Duitama.

Que dentro del Plan Hospitalario de Emergencias de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, debe tomar las medidas administrativas y operacionales necesarias para atender cualquier eventualidad que se pueda presentar, de acuerdo a lo establecido en la matriz de responsabilidades del PLEC Municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO,-** Mantener la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA, en Alerta Amarilla, hasta que sean superadas las circunstancias referidas en la parte considerativa, en lo referente a la temporada de lluvias y Pandemia por COVID-19.

**SIGNIFICADO DE ALERTA AMARILLA:**

- La E.S.E. dispone y activa durante esta fase los recursos, áreas y personal de refuerzo requerido según la situación.
- Se coordinan e implementan las acciones de expansión requeridas.
- Se reprograman procedimientos de baja complejidad y se da prelación a la atención de los lesionados para su remisión.
- Se activan los equipos de respuesta interna de la E.S.E. requeridos.
- Se activan los mecanismos de referencia y contrareferencia de pacientes.
- Se gestiona la obtención de los elementos identificados como indispensables para la atención de la emergencia y de los cuales la E.S.E. no tenga la suficiente reserva.

*Am*

**Resolución N° 1146 Octubre 2 de 2020**

"Por medio de la cual se declara Alerta Amarilla en la E.S.E Salud del Tundama"

**ARTICULO SEGUNDO,-** La E.S.E Salud del Tundama, deberá proceder, de hacerse necesario, a activar el Plan Hospitalario de Emergencias en coordinación con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del Municipio de Duitama, para garantizar la atención oportuna y eficaz en caso de atención masiva de usuarios acorde con las particularidades de su área de influencia.

**ARTICULO TERCERO,-** La E.S.E. Salud Tundama, debe garantizar la operación plena de sus servicios y en especial el sistema de referencia y contra referencia para facilitar el traslado pronto y oportuno de sus usuarios entre los diferentes niveles de atención.

**ARTÍCULO CUARTO,-** El Comité Hospitalario de Emergencias Institucional en conjunto con la Brigada de Emergencias Institucional apoyará e impulsará las medidas adoptadas dentro del Plan de Contención y Mitigación por ocasión de COVID-19, impartidas por el Comité de Vigilancia Epidemiológica Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO,-** La E.S.E Salud del Tundama, garantiza la limpieza y mantenimiento de canaletas, bajantes y caja de aguas lluvias.

**ARTICULO SEXTO,-** La Profesional Especializado de la E.S.E dispondrá las medidas administrativas necesarias para el cabal y efectivo cumplimiento de lo aquí dispuesto y rendirá un informe detallado del plan dispuesto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO,-** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Duitama a los dos (2) días del mes de Octubre de 2020.



**CATHERINE VAN ARCKEN MARTÍNEZ**  
Gerente

Aprobado:  
Comité Hospitalario de Emergencias E.S.E Salud del Tundama 

Proyectó:  
Andrea del Pilar Rodríguez Tobos, Coordinadora PHE 